



AGENCIA ESTATAL DE
SEGURIDAD AÉREA

Datos de contacto



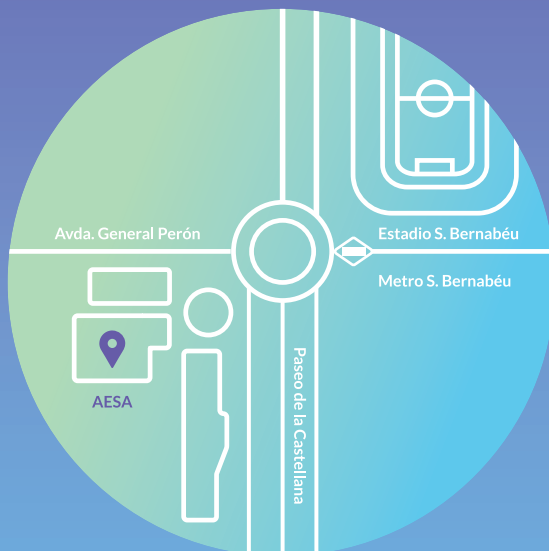
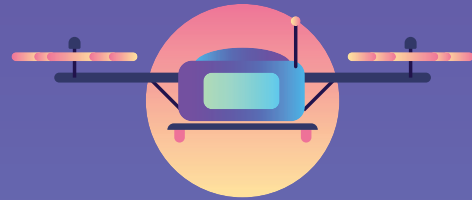
Agencia Estatal de Seguridad Aérea
(AESA)
División de Aeronaves Pilotadas por
control Remoto.
Avenida General Perón 40, Puerta B
28020 Madrid



Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h
+34 91 396 80 00



drones.aesa@seguridadaerea.es



¿Qué es necesario para trabajar con un RPAS/DRON en régimen de comunicación previa?

www.seguridadaerea.gob.es



¿Que es necesario para trabajar con un RPAS/DRON en régimen de comunicación previa?

► Estar habilitado como Operador en AESA

Para estar habilitado necesitas:

- Rellenar, firmar y presentar la Comunicación Previa que encontrarás en nuestra web.

Tendrás que disponer y conservar a disposición de AESA:

- El estudio aeronáutico de seguridad.
- Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil a terceros.
- Caracterización de la aeronave incluyendo configuración, características y prestaciones o certificado de aeronavegabilidad si pesa más de 25 kg.
- Condiciones/limitaciones que se van a aplicar a la operación/vuelo para garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- Perfiles de los vuelos y características de la operación, en caso de realizar vuelos experimentales.

Si vas a realizar Operaciones Aéreas Especializadas, tendrás que disponer y conservar a disposición de AESA:

- Manual de Instrucción (si procede)
- Manual de Operaciones
- Programa de Mantenimiento
- Justificación de la realización de los vuelos de prueba.

Tú RPAS/DRON tiene que llevar una placa de identificación ignifuga, en la que conste la identificación de la aeronave, mediante su designación específica, incluyendo el nombre del fabricante, tipo, modelo y, en su caso, número de serie, así como el nombre del operador y sus datos de contacto.

Cualquier modificación de “la comunicación previa”, debe ser notificada a AESA, mediante el Apéndice A.1.

La comunicación previa y las modificaciones habilitan para el ejercicio de las operaciones especializadas y los vuelos experimentales desde la fecha de su presentación.

► Además tienes que ser piloto de RPAS y para ello necesitas:

- Tener 18 años de edad cumplidos.
- Tener formación teórica, cualquier licencia de piloto, el Certificado Teórico Básico o Avanzado para volar RPAS/DRONES.
- Tener el Certificado Práctico del modelo de RPAS/DRON con el que voy a trabajar o de una categoría y tipo equivalente.
- Tener el Certificado médico correspondiente en vigor.
- Mantener tu aptitud de piloto de RPAS/DRONES.
- Llevar siempre contigo los documentos acreditativos correspondientes en cada operación.

¿Dónde puedo obtener el certificado médico?

- Centros médicos aeronáuticos acreditados. (AEMC's).
- Médicos examinadores aéreos. (AME's).

¿Quién puede expedir los certificados teóricos?

- Organización de Formación Aprobada (ATO) por AESA.
- Escuela de Ultraligeros.
- Organización de Formación de pilotos remotos habilitada por AESA.